

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

**Sesión Ordinaria 14/2024 de 6 de septiembre de 2024**

**ACTA**

En Málaga, a 6 de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

**Presidenta suplente:**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaría General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. Dunia Martín González, funcionaria de carrera designada por la Delegación Territorial competente en materia del territorio y urbanismo

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

D<sup>a</sup> María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales.

D. José Manuel Cabra de Luna, Presidente de la Real Academia de las Bellas Artes de San Telmo, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Juan Antonio Sánchez López, Doctor en Filosofía y Letras por la Sección de Historia y Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

**Asistencia:**

D<sup>a</sup>. Ana Parody Villas, Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

**Secretario suplente:**

D. Ricardo Ríos López, Jefe de Sección de Personal y Administración General.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en primera convocatoria a las 12.30 horas, siendo presidida por D<sup>a</sup> Inmaculada Torres Cobacho, Secretaria General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

**Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.**

**La reunión finalizó a las 13:33 h.**

**ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS**

**1. Cuestiones previas.**



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	RICARDO RIOS LOPEZ	PÁG. 1/21	

Por parte de D<sup>a</sup> Inmaculada Torres Cobacho expone ante la Comisión lo siguiente:

Como consecuencia de la imposibilidad de asistencia por parte de la Secretaria titular, asiste en calidad de Secretario suplente D. Ricardo Ríos López, Jefe de Sección de Personal y Administración General según nombramiento efectuado por la Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga.

**1.1 Exclusión del Orden del día del punto nº 7 Expte. PL240019. Estudio de detalle para la reordenación de edificios y espacios del Centro Cultural “ La Térmica”. Málaga**

Por parte del Jefe de Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón Conejo, se expone la necesidad de excluir del Orden del día de la Comisión el punto nº 7 de la misma, al considerarse que el informe no se ha concluido.

Los miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio muestran su conformidad con lo expuesto, adoptándose el siguiente:

**Acuerdo 1/14/2024.** Se **aprueba excluir** del Orden del día de la Sesión 14/24 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico **el punto nº 7: Expte. PL240019. Estudio de detalle para la reordenación de edificios y espacios del Centro Cultural “ La Térmica”. Málaga**

**2. Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 13/24.**

**Acuerdo 2 /14/2024.** Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 13/24.

**ARQUEOLOGÍA**

**3. Expte. AR240162.** Proyecto General de Investigación Oscuridad e Identidad. Análisis multidisciplinar y holístico de las Cuevas con Arte Paleolítico análogo de Navarra (Málaga) y de los Márquez en Jerez de la Frontera (Cádiz). **MÁLAGA.**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte de la Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales:

**“TIPO DE AUTORIZACIÓN: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA INCLUIDA DENTRO DE UN PGI  
ANUALIDAD: 2ª**

**1. DATOS GENERALES:**

EXPTE: AR240162

TÍTULO: PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN OSCURIDAD E IDENTIDAD. ANÁLISIS INTERDISCIPLINAR Y HOLÍSTICO DE LAS CUEVAS CON ARTE PALEOLÍTICO ANÁLOGO DE NAVARRO (MÁLAGA) Y DE LOS MÁRQUEZ EN JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA AÑO 2



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	RICARDO RIOS LOPEZ	PÁG. 2/21	

**2. DATOS DONDE SE ACTÚA:**

- 1.- CUEVA DE LOS MARQUEZ. PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES, JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ
- 2.- CUEVA NAVARRO IV. LA ARAÑA, MÁLAGA

**3. DATOS DE LA DIRECTORA DEL PGI:**

NOMBRE: [REDACTED]  
NIF: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED]  
EMAIL: [REDACTED]

**4. DATOS DE LA DIRECTORA DE LA ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS:**

NOMBRE: [REDACTED]  
NIF: [REDACTED]  
DOMICILIO: [REDACTED]  
EMAIL: [REDACTED]

**5. EXPEDIENTES RELACIONADOS:** AR210149

**6. FECHAS**

ENTRADA DEL PROYECTO: 29/07/2024  
TRAMITADORA: [REDACTED]

**7. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Vista la solicitud presentada por Dña. [REDACTED], quien suscribe y firma el Proyecto General de Investigación: PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN “OSCURIDAD E IDENTIDAD Análisis interdisciplinar y holístico de las cuevas con Arte paleolítico análogo de Navarro (Málaga) y de Los Márquez en Jerez de la Frontera (Cádiz)”, para que se le autorice la Actividad Arqueológica correspondiente a la segunda anualidad, se informa de lo siguiente:

- Que al ser una actividad interprovincial, este informe corresponde a las actuaciones que se proyectan llevar a cabo en Cueva Navarro, quedando las centradas en la Cueva de Los Márquez a sometidas al informe de la Delegación Territorial de Cultura en Cádiz.
- Que con fecha 29 de julio de 2024 tiene entrada en esta Delegación Territorial de Cultura de Málaga solicitud firmada por Dña. [REDACTED] para la autorización para la realización de la segunda anualidad del PGI arriba indicado de trabajos :“ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DE REPRODUCCIÓN Y ESTUDIO DIRECTO DE ARTE RUPESTRE y SONDEOS en las cuevas Navarro IV en Málaga y de Los Márquez en Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Que el PGI tiene como objetivo general avanzar en el conocimiento científico de los primeros símbolos gráficos de la Humanidad, a través del estudio holístico e interdisciplinar de dos cavidades con motivos gráficos paleolíticos y similares del Sur Peninsular. Que el proyecto autorizado se divide en tres fases en las que se indican las actividades arqueológicas a desarrollar en cada una de ellas y se especifica su alternancia con los estudios de materiales y análisis de laboratorio.
- Que la autorización para esta segunda anualidad es solicitada por Dña. [REDACTED] presenta documentación correspondiente a su currículum vitae y además presenta CV de todo el equipo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	26/09/2024	
	RICARDO RIOS LOPEZ		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/21	

- Que durante la segunda anualidad en Cueva Navarro se proyecta: proseguir con la actuación topográfica de la cavidad, continuar con el estudio geomorfológico, realizar un análisis interdisciplinar del pigmento carbonoso de evidencias parietales carbonosas (antracología y C-14-AMS), comenzar con la documentación fotográfica y restitución gráfica de las manifestaciones paleolíticas de la cueva y proseguir con el análisis interdisciplinar de los restos arqueológicos localizados en la 1 anualidad y en ésta.
- Que el presupuesto total para las actuaciones a llevar a cabo en Cueva Navarro asciende a 8.000€, cubriendo, en principio, la financiación de los trabajos.
- Que la actividad cubre, en principio, las necesidades de actuación, siendo ésta la que marcará la pauta a seguir, según sus resultados, en posteriores campañas de investigación y en la aplicación de medidas destinadas a la protección y conservación del patrimonio arqueológico del yacimiento.
- Que la actividad se adapta a los objetivos que se persiguen en su Proyecto General de Investigación y a la planificación y fases concretadas en el mismo. Así como, a los criterios establecidos para este tipo de intervenciones, en función de la clasificación del espacio afectado con arreglo a su protección legal y la normativa establecida en el planeamiento municipal.
- Que su metodología es aplicable a las condiciones y características del yacimiento que se interviene.
- Que la dirección facultativa propuesta para la intervención arqueológica reúne los requisitos necesarios de idoneidad para su designación.

## 8. VALORACIÓN

Por todo ello; en aplicación del Art.º 100.1.a. de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 379/09, de 1 de Diciembre, ante la condición de BIC, declarado como Zona Arqueológica, Cueva Navarro IV, zona objeto de la segunda anualidad del citado Proyecto General de Investigación; se propone la autorización de la actividad arqueológica solicitada, una vez sea emitido el preceptivo informe favorable de la Comisión Provincial de P.º H.º de Málaga.

A la Vista de lo anterior, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico adopta el siguiente:

**Acuerdo 3/14/2024: Informar FAVORABLEMENTE** la autorización de la actividad arqueológica solicitada.

## INTERVENCIÓN

**4.- Expte. IN230154.** Actuaciones de mantenimiento y conservación en la Sala Unicaja de conciertos María Cristina, Antiguo Real Conservatorio de Música “María Cristina”, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. **MÁLAGA**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte de la Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales:

### “INFORME DE COMISIÓN

TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	RICARDO RIOS LOPEZ	PÁG. 4/21	



## 5. ANTECEDENTES

Con fecha **14 de mayo de 2023**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud del promotor a través de su representante de la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la intervención que se plantea. Se adjunta junto a dicha solicitud el "Proyecto básico y de ejecución de Actuaciones de Mantenimiento y Conservación en la sala UNICAJA de conciertos María Cristina, de Málaga (Antiguo real Conservatorio de Música "María Cristina" redactado por el arquitecto [REDACTED] con fecha de visado de Colegio Profesional 11 de mayo de 2023.

La documentación digital aportada contiene la memoria, planos y presupuesto del proyecto básico así como la acreditación de representación y el certificado de intervención.

Con fecha **18 de julio de 2024**, se emite INFORME DE VIABILIDAD por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura, concluyendo:

*"En el caso de la actuación "4. Climatización de la conserjería" hay que tener en cuenta el artículo 19 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que establece que se entiende por contaminación visual o perceptiva aquella intervención, uso o acción en el bien o su entorno de protección que degrade los valores de un bien inmueble integrante del Patrimonio Histórico y toda interferencia que impida o distorsione su contemplación, por lo que será objeto de documentación exhaustiva, cualquier tipo de instalación fija o removible cuya colocación se prevea en la cubierta, debiendo justificar su colocación exacta, dimensiones tanto en planta como en altura y las medidas correctoras previstas para evitar la contaminación visual, como pueden ser una estructura de lamas de aluminio o madera lacada/pintada en color blanco o marrón, previa justificación de la solución adoptada.*

*En este sentido la memoria del proyecto señala que ya existen otros equipos en la terraza mencionada por lo que se debe establecer las medidas correctoras para todas ellas."*

## 6. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **02 de agosto de 2024**, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial solicitud del promotor a través de su representante de la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de la intervención que se plantea. Se adjunta junto a dicha solicitud documentación complementaria del "Proyecto básico y de ejecución de Actuaciones de Mantenimiento y Conservación en la sala UNICAJA de conciertos María Cristina, de Málaga (Antiguo real Conservatorio de Música "MaríaCristina" redactado por el arquitecto [REDACTED] con fecha de visado de Colegio Profesional 02 de agosto de 2024.

La documentación digital aportada contiene la memoria y planos del proyecto básico y de ejecución reformado.

El inmueble sobre el que se pretende intervenir consiste en uno de los edificios más emblemáticos de la cultura musical, pictórica y arquitectónica de Málaga. Se emplaza en la calle Marqués de Valdecañas 2, aunque dispone de un acceso secundario ubicado en la plaza de los Cristos 11. La geometría del edificio es irregular, aunque presenta un claro eje longitudinal, y se encuentra encajonado entre las edificaciones colindantes.

La Sede Electrónica de Catastro ubica el inmueble en una parcela de 4.431 m<sup>2</sup> de superficie gráfica, constando de 2.687 m<sup>2</sup> construidos y con año de construcción 1900.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	26/09/2024
	RICARDO RIOS LOPEZ	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/21

El inmueble objeto de la intervención es un edificio situado dentro del **Conjunto Histórico de Málaga**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA). Ello hace que cualquier intervención sobre el citado inmueble deba ser compatible con el mantenimiento de los valores tradicionales del Conjunto Histórico de Málaga. Además la edificación es el Antiguo Real Conservatorio de Música María Cristina, inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como BIC, con la tipología de **Monumento**, por lo que en base al art.33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía es preceptiva la autorización de esta Administración Cultural respecto de las obras propuestas como trámite previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El edificio se encuentra inscrito en el Catálogo de Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga, el inmueble presenta nivel de **"Protección Integral"**.

El proyecto presentado tiene como objetivo una intervención de conservación y mantenimiento en el edificio sala de conciertos María Cristina. La intervención que se propone se puede dividir por la naturaleza de la misma y por su zona de actuación de la siguiente forma:

1. Pintura del pasaje de acceso, incluso rampa del edificio medianero.

Se contemplan los trabajos de hidrolimpieza de los paramentos para la eliminación de suciedad y pintura mal adherida, así como de aplicación de pintura plástica, en el mismo color existente en la actualidad.

2. Nuevo punto de agua en el pasaje de acceso.

Se propone la instalación de un nuevo punto de agua en el pasaje de acceso, para facilitar la limpieza de este vial privado, en la fachada opuesta a la de su ubicación actual, al corresponder con el local del antiguo Monte de Piedad de la Fundación Bancaria Unicaja, actualmente sin actividad tras su traslado a la oficina de calle Molina Lario 24. Este grifo se alojará en una hornacina empotrada en el primero de los huecos ciegos que caracterizan este paramento, el más próximo a la entrada de la Sala, y el que permite un trazado más corto hasta el núcleo húmedo del local medianero.

3. Reparación del sistema de control de las cámaras de videovigilancia.

Se propone la reparación del sistema de control de las cámaras de videovigilancia por empresa especializada.

4. Climatización de la conserjería.

Se plantea la instalación de un equipo autónomo de climatización para mejorar las condiciones de confort del personal cuyo puesto de trabajo se localiza en el vestíbulo de entrada; para ello se ubicará una unidad exterior en la terraza que cubre este espacio y en el que ya existen otros equipos y se dispondrá una unidad interior de aire acondicionado, de pared.

5. Restaurar baldosas deterioradas del pavimento hidráulico en el «Salón Mudéjar».

Se propone la restauración de las baldosas deterioradas del pavimento hidráulico del «Salón Mudéjar» por la empresa especializada Chapitel. Conservación y Restauración, al objeto de reintegrar los volúmenes perdidos de la capa superficial.

6. Instalar seis tomas de corriente en el «Salón Mudéjar».

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO RICARDO RIOS LOPEZ	26/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/21	

Se propone la instalación de seis tomas de corriente integradas en el zócalo de madera del «Salón Mudéjar», ya que existen tanto las canalizaciones que permiten el trazado de los circuitos como los registros. Se procurará que el color de los mecanismos sea el más parecido posible al de la superficie donde se colocarán para asegurar la integración cromática de los mismos.

7. Restauración del zócalo de madera del «Salón Mudéjar».

Se propone, una vez que los resultados de la monitorización incluida en el proyecto del año 2022 permitan descartar la existencia de un ataque activo de termitas, la restauración por técnico especializado de todos los elementos del zócalo de madera del «Salón Mudéjar» afectados por ataques de agentes xilófagos, garantizando la reintegración cromática de las tablas restauradas o sustituidas en el conjunto del zócalo.

8. Pintura de los paramentos verticales del «Salón Mudéjar».

Se contemplan unos trabajos previos para la eliminación de suciedad y pintura mal adherida, así como de ejecución de catas para determinar el tipo y color del revestimiento original de los paramentos del «Salón Mudéjar», ya que en la actualidad se pueden apreciar diferentes capas aplicadas. En función de los resultados de las catas se utilizará la misma pintura y color del revestimiento original, garantizando la permeabilidad al vapor de agua y permitiendo la transpirabilidad del soporte.

9. Completar la iluminación de un lienzo de Denis Belgrano en el «Salón Mudéjar».

Se propone llevar a cabo la misma actuación que ya se realizó para iluminar los otros cuatro lienzos de Denis Belgrano, utilizando idéntico modelo de luminaria y de soportes para garantizar la coherencia visual en el espacio.

10. Colocación de alfombra en el pasillo central del «Salón de Conciertos».

Puesto que la restauración del pavimento de madera del «Salón de Conciertos» ya se incluyó en el proyecto del año 2022, se propone ahora la colocación de una alfombra en el pasillo central al objeto de protegerlo del normal desgaste por el uso y de amortiguar el ruido al pisar sobre él. Se propone instalar un pavimento textil de alta tecnología, que aporta numerosas ventajas frente a una alfombra tradicional y de color similar al de la tapicería de las butacas.

11. Reparación de la puerta lateral del pódium del «Salón de Conciertos».

Se propone la sustitución del actual sistema de cierre de la puerta lateral del pódium del «Salón de Conciertos» que comunica con la zona de almacén por un cierrapuertas que disponga de control de la velocidad de cierre y del golpe final para evitar portazos. Así mismo, la restauración del paramento afectado por la empresa especializada Chapitel. Conservación y Restauración, al objeto de reintegrar los volúmenes perdidos de la capa de estuco y las molduras, una vez recolocada la puerta y el premarco a su posición original.

12. Restauración de pequeños desperfectos en paramentos del «Salón de Conciertos».

En aquellas zonas puntuales de los paramentos verticales del escenario del «Salón de Conciertos» donde existen desperfectos provocados por golpes y rozaduras, se procederá al repaso de volúmenes de molduras, limpieza de paramentos donde lo precise, fijación de dorados, repaso de estucos de paramentos, reintegración pictórica y reintegración de dorados, por la empresa especializada Chapitel. Conservación y Restauración. Se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	RICARDO RIOS LOPEZ	PÁG. 8/21	

trata de las mismas actuaciones de mantenimiento y conservación que ya se llevaron a cabo en el año 2021, y que está previsto que se acometan de manera periódica en el futuro.

13. Reparación de grietas en juntas de dilatación del pavimento continuo (distribuidor).

El pavimento continuo de hormigón pulido realizado en el marco de las obras del año 2009 se ejecutó sin disponer juntas de dilatación, a pesar de su gran superficie, lo que ha provocado la aparición de grietas en diferentes puntos del edificio. Se propone practicar unas rozas longitudinales en las zonas que presentan grietas que permitan la instalación de un perfil de aluminio con un cuerpo central de caucho EPDM que absorba los movimientos de contracción y dilatación del pavimento.

14. Reparaciones de arañones en pavimento continuo (aula).

El pavimento continuo de hormigón presenta un acabado multicapa resina epoxi, por lo que la reparación de los arañones se puede resolver aplicando una nueva capa de idénticas características, dado el mínimo espesor de la misma.

15. Reparación de tabique en distribuidor y colocación de tope para puerta.

Se propone la colocación de un tope en el pavimento, para evitar que la puerta golpee el tabique cuando se abra, y la reparación del desperfecto que presenta el tabique de placa de yeso laminado.

16. Pintura de paramentos verticales de distribuidores y camerinos (planta baja).

Se contemplan los trabajos de aplicación de pintura plástica, en el mismo color existente en la actualidad. Se ha optado por una pintura plástica, ya que todos los paramentos sobre los que se interviene son contemporáneos, y no son necesarias las cautelas para garantizar la permeabilidad al vapor de agua y permitir la transpirabilidad del soporte que sí se consideran en muros históricos.

17. Pintura de mobiliario de madera lacado en blanco (camerinos).

Se propone la renovación de la capa de pintura del mobiliario de madera de los camerinos, con las mismas características actuales: lacado en color blanco.

18. Pintura de paramentos verticales de distribuidores, aulas y cabinas (planta primera).

Se contemplan los trabajos de aplicación de pintura plástica, en el mismo color existente en la actualidad. Se ha optado por una pintura plástica, ya que todos los paramentos sobre los que se interviene son contemporáneos, y no son necesarias las cautelas para garantizar la permeabilidad al vapor de agua y permitir la transpirabilidad del soporte que sí se consideran en muros históricos.

19. Colocación de dos estores en las ventanas del despacho de personal FBU.

Se propone la colocación de dos cortinas enrollables con tejido translúcido tipo screen en las ventanas del despacho de personal.

20. Eliminar las humedades junto a la puerta de acceso a la terraza de instalaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

INMACULADA TORRES COBACHO

26/09/2024

RICARDO RIOS LOPEZ

VERIFICACIÓN

PÁG. 9/21



Se propone la sustitución de todos los cordones de sellado para impermeabilizar correctamente los encuentros entre diferentes materiales, aplicar una pintura impermeabilizante en la cara exterior del cerramiento que constituye el canalón oculto y, en la cara interior, picar hasta dejar la fábrica de ladrillo desnuda, enfoscar con un espesor mínimo de 10 mm y pintar con pintura plástica.

21. Limpieza del cerramiento de vidrio del núcleo de comunicaciones verticales.

Se propone la limpieza del cerramiento de vidrio del núcleo de comunicaciones verticales por una empresa especializada en trabajos en altura, ya que es necesario que los operarios accedan a la cubierta plana no transitada y se descuelguen por la fachada, previamente asegurados mediante arneses a las ménsulas plegables existentes en el remate superior de este cuerpo.

Analizada la documentación aportada por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura, se verifica como en la nueva documentación presentada subsana los reparos indicados en el informe al plantear una estructura de lamas de acero galvanizado lacados en el mismo color crema de la pintura que presenta la fachada del edificio, por lo que resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos.

Las obras sobre las que se solicita autorización se enmarcan en el proceso de actuaciones de Conservación y Restauración compatibles con el carácter y valores del inmueble. Se trata de actuaciones dirigidas al mantenimiento del edificio por lo que resultan justificadas.

**7. CONCLUSIÓN:**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un **INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de las obras propuestas.**

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 4/14/2024: Informar FAVORABLEMENTE** a la Autorización de las obras propuestas.

**5.- Expte. IN240506.** Colocación de banderolas, con motivo de la celebración de la Feria Pedro Romero 2024, en la fachada de la Plaza de Toros de Ronda, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. **RONDA**

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales:

“TIPO DE ACTUACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O SU ENTORNO

**1. DATOS GENERALES**

EXPTE: IN240506

TÍTULO: BANDEROLAS EN LA FACHADA DE LA PLAZA DE TOROS DE RONDA – FERIA PEDRO ROMERO 2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	RICARDO RIOS LOPEZ	PÁG. 10/21	



El edificio sobre el que se pretende intervenir es la Plaza de Toros de Ronda. Ubicada en el flanco de poniente del Mercadillo junto al Tajo, ocupa una parcela amplia que limita con el paseo de Blas Infante y la Alameda del Tajo. Como refiere la ficha del catálogo urbanístico *“Pertenece a la Real Maestranza de Caballería de Ronda, fundada por Felipe II en 1572, con antecedentes en la época de los Reyes Católicos. En 1769 el Ayuntamiento de Ronda cedió a la Real Maestranza el terreno para la construcción de una plaza de toros. Edificio regular de forma circular responde a la estética del siglo XVIII. Su interior se distribuye con una gradería de piedra y arquerías rebajadas, superpuestas, sostenidas por columnas de piedra sobre plinto, rematadas en su parte superior con flameros. El segundo cuerpo, de menor altura, es donde se ubican los palcos, rodeados por un antepecho de hierro. El palco principal se estructura mediante dos columnas donde descansa un arco escarzano decorado. La portada principal, que anteriormente formaba eje con el palco regio, fue trasladada en 1923 al sitio actual. De gran monumentalidad y riqueza con detalles barrocos tardíos y aire neoclásico. Su ruedo es de enormes dimensiones, el mayor de las plazas españolas, con un diámetro de 66 metros. Es una de las plazas de toros de tipología completa, más antigua de España.”*

La Sede Electrónica de Catastro ubica la zona de actuación en una parcela de 9500 m<sup>2</sup> de superficie gráfica, con 4213 m<sup>2</sup> de superficie construida y año de construcción 1900.

La edificación objeto de actuación es la **Plaza de Toros de la Real Maestranza de Ronda** inscrita en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), como BIC, con la tipología de Monumento y se encuentra dentro del **Conjunto Histórico de Ronda**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología Conjunto Histórico, por lo que en base al art.33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del patrimonio Histórico de Andalucía es preceptiva la autorización de esta Administración Cultural respecto de las obras propuestas como trámite previo a la restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Según el Catalogo de Protección de la Innovación del PGOU con contenido de protección del Conjunto Histórico de Ronda (POPPOCH) presenta nivel de protección 1. BIC - Nivel Monumental BIC.

El proyecto presentado tiene como objetivo la colocación temporal de banderolas en la fachada de la Plaza de Toros de Ronda para promocionar el coloquio titulado “La tauromaquia española a través de cuatro generaciones: Niño de la Palma, Ordóñez, Paquirri y Francisco”, así como la inauguración de la exposición fotográfica "Paquirri, siempre en la memoria", que tendrán lugar durante dicho evento.

Las banderolas propuestas tienen las siguientes características:

- 8 banderolas de 5x1 metros dedicadas a los cuatro toreros mencionados en el coloquio.
- 1 banderola de 1,25x1,85 metros anunciando la exposición fotográfica de Paquirri.

Se indica en la memoria que las banderolas estarán fabricadas en material plástico ligero (lona plástica) y resistente a las condiciones meteorológicas, y se colocarán utilizando soportes reversibles, concretamente argollas de 4 cm de diámetro con bridas y tornillos de 6 cm de largo, que no causarán ningún daño a la estructura ni a la fachada de la Plaza de Toros de Ronda, quedando reflejado que *“Estos soportes han sido diseñados específicamente para ser retirados sin dejar residuos, garantizando la preservación íntegra de su estado actual.”*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	26/09/2024	
	RICARDO RIOS LOPEZ		
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/21	

Referente a las condiciones de conservación del monumento, expresamente se indica en la documentación que la colocación de **las banderolas no implicará ningún tipo de alteración o desperfecto en la fachada de la Plaza de Toros de Ronda. Los métodos y materiales empleados aseguran la reversibilidad completa de la intervención, manteniendo el monumento en su estado original.**

Analizada la la documentación aportada por los Servicios Técnicos de esta Delegación de Cultura, se verifica como las obras sobre las que se solicita autorización se enmarcan el el proceso de actuaciones de divulgación cultural, compatibles con el carácter y valores del inmueble.

Finalizado el periodo de celebración del espectáculo se deberá desmontar las banderolas devolviendo la fachada del monumento a su estado original, sin que se identifique el sistema de fijación anteriormente usado.

## 6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de las obras propuestas.

Al término de las intervenciones se presentará a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico un documento con contenido fotográfico sobre el desmontaje de las mismas y devolución de la fachada a su estado original.

Este documento deberá ser presentado ante esta Delegación en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del último evento.”

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 5/14/2024: Informar FAVORABLEMENTE** en relación a la autorización de las obras propuestas.

Al término de las intervenciones se presentará a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico un documento con contenido fotográfico sobre el desmontaje de las mismas y devolución de la fachada a su estado original.

Este documento deberá ser presentado ante esta Delegación en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del último evento.

## PLANEAMIENTO

**6.- Expte. PL240022.** Proyecto de modificación de elementos del PGOU relativos a UE-70 Los Nadales. **BENALMÁDENA**

A continuación se da lectura del Informe de Ponencia Técnica por parte de la Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	RICARDO RIOS LOPEZ	PÁG. 13/21	

**“TÍTULO: INFORME SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU RELATIVOS A UE-70 LOS NADALES (BENALMÁDENA, MÁLAGA)” (EXPTE: PL240022)**

**TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**

Con fecha 9 de julio de 2024 tuvo entrada en esta Delegación por parte del Ayuntamiento de Benalmádena, solicitud de informe sobre el PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU RELATIVOS A UE-70 LOS NADALES, de Benalmádena, aprobado provisionalmente por dicha institución en sesión de 27 de mayo de 2021.

Se presenta el Resumen Ejecutivo y el documento de “MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE BENALMÁDENA DE LOS ÁMBITOS SUNC-70A Y SUNC-70B ‘LOS NADALES’” redactado por Guillermo Bandera Moyano por encargo del Ayuntamiento.

La modificación afecta a un suelo urbano de 38.218,26m<sup>2</sup> y pretende desarrollar y urbanizar los terrenos, posibilitar la ejecución de 250 viviendas (75 de ellas protegidas), crear un parque, jardines y otros equipamientos públicos y abrir vías de comunicación.

En el entorno de esta zona se localizan los siguientes bienes arqueológicos:

YACIMIENTO/BIEN	MUNICIPIO	DISTANCIA APROX.
Serrezuela IV-V	Benalmádena	250m
Cueva de los Botijos	Benalmádena	350m
Cueva de la Zorrera	Benalmádena	350m
Cueva Sahara	Benalmádena	620m

**CONCLUSIÓN**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, debido a la escasez de actividades arqueológicas realizadas en la zona, a la falta de documentación al respecto y la proximidad de yacimientos arqueológicos, se hace necesaria la adopción de medidas preventivas con respecto al patrimonio arqueológico, por ello se emite **INFORME FAVORABLE**.

Deberá reflejarse en la normativa que cualquier obra o actuación que conlleve remoción en el terreno deberá estar condicionada a la realización previa de una:

- **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de PROSPECCIÓN SUPERFICIAL** en todo el área afectada con el objetivo de definir e comprobar la existencia o no de restos arqueológicos.

Esta actividad arqueológica está sujeta, con carácter previo a su inicio, a Declaración Responsable según el modelo normalizado en la Orden de 12 de julio de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

En ningún caso, esta declaración eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Delegación.

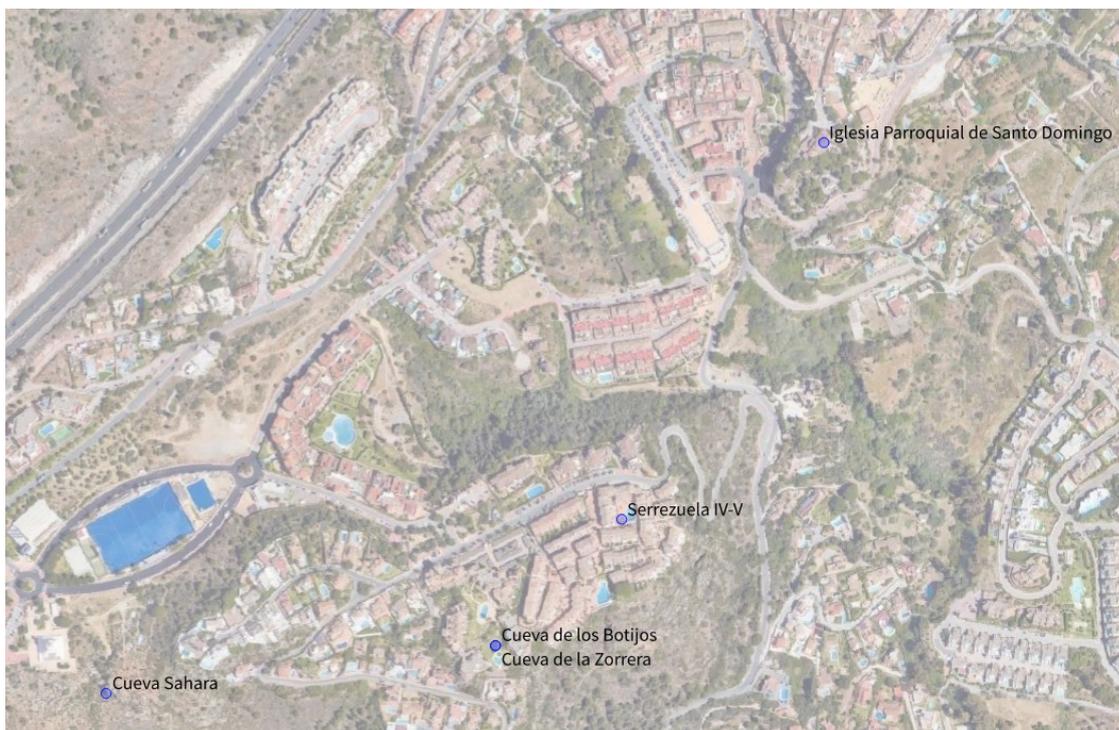
Debe ser dirigida por persona técnica competente (arqueóloga/o), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003) y en el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simpli-



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	RICARDO RIOS LOPEZ	PÁG. 14/21	

ficación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de considerarse para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos.



Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 6/14 /2024: Informar FAVORABLEMENTE** el proyecto de Modificación de elementos del PGOU relativos a UE-70 Los Nadales. Benalmádena, con las siguientes consideraciones:

Deberá reflejarse en la normativa que cualquier obra o actuación que conlleve remoción en el terreno deberá estar condicionada a la realización previa de una:

- ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de PROSPECCIÓN SUPERFICIAL en todo el área afectada con el objetivo de definir e comprobar la existencia o no de restos arqueológicos.

Esta actividad arqueológica está sujeta, con carácter previo a su inicio, a Declaración Responsable según el modelo normalizado en la Orden de 12 de julio de 2024 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

En ningún caso, esta declaración eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Delegación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	RICARDO RIOS LOPEZ	PÁG. 15/21	

Debe ser dirigida por persona técnica competente (arqueólogo/a), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003) y en el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, se determinarán por esta Delegación Territorial las previsiones que habrán de considerarse para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos.

**7- Expte. PL240024.** Plan de Sectorización consistente en la creación del SP-27 La Viñuela II. **BENALMÁDENA.**

A continuación se da lectura del Informe de Ponencia Técnica por parte de la Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales:

**“TÍTULO: INFORME SOBRE EL EXPEDIENTE “PLAN DE SECTORIZACIÓN CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DEL SP-27 LA VIÑUELA II, BENALMÁDENA, MÁLAGA” (EXPTE: PL240024)**

**ANTECEDENTES**

El 3 de junio de 2019, se recibió en esta Delegación por parte de la Delegación Territorial (DT) en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, solicitud de Inicio De Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria del PLAN DE SECTORIZACIÓN CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DEL SP-27 LA VIÑUELA II” de Benalmádena (Expte: RJ214/19).

El 5 de agosto de este mismo año, una vez estudiada la documentación presentada se concluye que, para emitir favorablemente el Plan, era necesario realizar previamente una Actividad Arqueológica Preventiva de Prospección Arqueológica Superficial Intensiva.

El 7 de abril de 2021, la DT de Desarrollo Sostenible en Málaga emitió el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan (EA/MA/35/19) en el cual se incluía este condicionante.

El 31 de marzo de 2022 se solicita autorización para realizar dicha Actividad Arqueológica (AR80/22), la cual fue concedida el 10 de octubre.

En abril de 2023 se redacta el Estudio Ambiental Estratégico del Plan en el cual se hace referencia a que se ha realizado la actividad , aunque no se incluye las determinaciones de la Resolución a la misma.

El 6 de junio de 2023, esta Delegación emitió la Resolución a la Memoria Preliminar de la Prospección Arqueológica, en la cual se dispuso la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra en toda la superficie afectada por el Plan durante las fases de ejecución de urbanización o construcción.

El 25 de mayo de 2023 se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento la Aprobación Inicial del Plan (Expte: 2019/00001527B).

**TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS**



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO RICARDO RIOS LOPEZ	26/09/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 16/21

Con fecha 25 de julio de 2024 tuvo entrada en esta Delegación por parte de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, solicitud de informe sobre el expte IS-BM-5 “PLAN DE SECTORIZACIÓN CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DEL SP-27 LA VIÑUELA II” de Benalmádena. Tiene como objeto el cambio de categoría de los terrenos de Suelo Urbanizable No Sectorizado a Suelo Urbanizable Sectorizado (SUNS), innovando el PGOU. Esto supone la supresión del carácter agrícola de que PGOU fija pasando de SUNS a Suelo Urbanizable No Sectorizado Normal y la adopción del índice de edificabilidad del Aprovechamiento Medio del municipio.

**En el entorno de esta zona se localizan los siguientes bienes arqueológicos:**

YACIMIENTO/BIEN	MUNICIPIO	DISTANCIA APROX.
Serrezuela IV-V	Benalmádena	920m
Cueva de la Zorrera	Benalmádena	1080m
Cueva del Sahara	Benalmádena	1500m
Cerrilo de la Capellanía	Benalmádena	2070m

**CONCLUSIÓN**

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se informa que ni el Documento PLAN DE SECTORIZACIÓN CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DEL SP-27 LA VIÑUELA II ni en su Estudio Ambiental Estratégico se incluyen las determinaciones contempladas en la Resolución emitida por esta Delegación el 6 de junio de 2023, en relación a los resultados de la Actividad Arqueológica de Prospección Superficial llevada a cabo en dicha área.

En ella, entre otros aspectos, se resolvía “*REQUERIR LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra en toda la superficie afectada por el plan de sectorización durante sus distintas fases de ejecución por urbanización o construcción*”.

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 7/14 /2024: La APROBACION CON CARÁCTER FAVORABLE REQUIERE la inclusión en el**

Documento PLAN DE SECTORIZACIÓN CONSISTENTE EN LA CREACIÓN DEL SP-27 LA VIÑUELA II y en su Estudio Ambiental Estratégico de las la Resolución emitida por esta Delegación el 6 de junio de 2023, en relación a los resultados de la Actividad Arqueológica de Prospección Superficial llevada a cabo en dicha área.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	RICARDO RIOS LOPEZ	PÁG. 17/21	

En ella, entre otros aspectos, se resolvía “REQUERIR LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA de Control Arqueológico de Movimientos de Tierra en toda la superficie afectada por el plan de sectorización durante sus distintas fases de ejecución por urbanización o construcción, por lo que en la normativa del documento final que regule la ordenación del Sector deberá reflejarse, con carácter de obligación para el promotor del desarrollo urbanístico, la realización de dicha actividad arqueológica preventiva.

**8- Expte. PL240025.** Innovación del PGOU/96 en la Unidad de Ejecución UE VM-30. **VÉLEZ-MÁLAGA.**

A continuación se da lectura del Informe de Ponencia Técnica por parte de la Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA  
INFORME SOBRE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

**1. DATOS GENERALES**

EXPTE: **PL240025**

TÍTULO: INNOVACIÓN DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA EN LA UE VM-30

MUNICIPIO: **Vélez Málaga**

INSTRUMENTO DE DESARROLLO: APROBACIÓN INICIAL por el pleno municipal el día 29 de Octubre de 2021 y APROBACIÓN PROVISIONAL por acuerdo plenario el 22 de marzo del presente año.

FASE DE LA TRAMITACIÓN: **APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO (22/03/2024)**

**2. DATOS DEL PROMOTOR**

NOMBRE: **Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga**

CIF: **P2909400J**

DOMICILIO: Plaza de las Carmelitas n.º 12

MUNICIPIO: 29700, Vélez Málaga.

**3. EXPEDIENTES RELACIONADOS**

No existen expedientes relacionados.

**4. ANTECEDENTES DE LA TRAMITACIÓN**

Con fecha **13/08/2024** se remite a esta Delegación territorial de Cultural en Málaga por parte del jefe de servicio jurídico del Ayuntamiento de Vélez Málaga D. Luis de Felipe Jiménez – Casquet la diligencia de aprobación provisional del documento **INNOVACIÓN DEL PGOU/96 EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE VM-30 (VÉLEZ-MÁLAGA) PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE FRUNET S.L. (EXP 3/19- PLAN)** en relación a la solicitud del informe necesario de carácter preceptivo y vinculante que debe de emitir esta delegación en relación a la innovación aprobada provisionalmente del

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	26/09/2024
	RICARDO RIOS LOPEZ	
VERIFICACIÓN		PÁG. 18/21



instrumento de ordenación urbanística UE-VM-30 mediante Unidad de Ejecución en virtud del art. 29.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) L.14/2007 de 26 de noviembre.

Remitiéndose la información documental correspondiente con el Documento con CSV: 15677576653366054151, 15677577212052551046, 15677577075042663432 en la web

## 5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Se inicia el expediente **PL240025** en esta Administración.

La necesidad del informe con carácter preceptivo y vinculante de la Consejería de Cultura y Deporte sobre el instrumento de ordenación urbanística viene recogida en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), cuando dicho instrumento incida sobre bienes incoados o inscritos del Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA), del Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, y en el momento en el que se produce la aprobación inicial del este.

En el caso de esta Unidad de Ejecución VM-30 que ya viene modificada por el Estudio de detalle VM-22, la zona de estudio quedaría fuera de la zonificación arqueológica interpuesta con motivo de la declaración de BIC del CH de Vélez Málaga (DECRETO 128/2007, de 17 de abril, por el que se modifica la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Vélez-Málaga, en Málaga, declarado Conjunto Histórico Artístico por Decreto 3480/1970, de 12 de noviembre) y su correspondiente Plan Especial de Protección 2008.

La ordenación propuesta se resume:

*“El presente documento pretende innovar el PGOU de Vélez-Málaga en la Unidad de Ejecución VM-30 incorporando Suelo Terciario Comercial y Residencial, clasificándolo de Suelo Urbano Consolidado. La UE VM-30 tiene una superficie total de 10.693,00 m2, es un ámbito que pertenece al Suelo Urbano así clasificado por el PGOU en adaptación a la LOUA. Actualmente en la U.E VM-30 el uso del suelo es Residencial UAD-1 (Unifamiliar Adosada) y dos parcelas de Zonas Libres (AL-1 y AL-2). Como resumen, en la presente propuesta se reajusta la ordenación pormenorizada, reconfigurando las manzanas iniciales, se reestructura el viario y se propone un cambio de uso las parcelas B y C sin alterar los parámetros urbanísticos fundamentales. Todo ello en base del desarrollo urbanístico con interés público y social de la actuación, por hacer viable la ubicación de comercios que favorecen el crecimiento económico de la ciudad y la activación de empleo”.*

Lo que evidencia dicho documento, es la existencia de ciertos movimientos de tierras con motivo del desarrollo urbanístico, los cuales deberán de contemplar una vigilancia arqueológica al encontrarse en denominados SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS.

Por esta razón y en base a la normativa vigente en materia de patrimonio histórico, la Ley de Patrimonio histórico de Andalucía (LPHA 14/2007 de 26 de noviembre) en su art. 29.3 incide en la necesidad de “contar con un análisis arqueológico en los Suelos Urbanos No Consolidados, Suelos Urbanizables y Sistemas Generales” de este modo, se considera, que debido a la propuesta que esta modificación conlleva con respecto al cambio de uso del suelo y pasando dicho suelo a “Suelo urbano no consolidado” como se expresa en el documento “Resumen Ejecutivo VM-30” en su punto n.º 6. Condiciones de ordenación, es necesario establecer unas cautelas arqueológicas en materia de vigilancia arqueológica de manera que durante el transcurso de las obras relacionadas con este instrumento urbanístico se desarrolle de manera simultánea una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA mediante **CONTROL ARQUEOLÓGICO DE**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

INMACULADA TORRES COBACHO

26/09/2024

RICARDO RIOS LOPEZ

VERIFICACIÓN

PÁG. 19/21

**MOVIMIENTO DE TIERRAS** que permita documentar la afección al subsuelo y con ello la documentación de posible registro arqueológico en la zona intervenida.

## 6. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento aprobado APROBACIÓN INICIAL por el pleno municipal el día 29 de Octubre de 2021 y APROBACIÓN PROVISIONAL por acuerdo plenario el 22 de marzo del presente año, además de la documentación obrante en esta Delegación, se considera que procede informar el instrumento de INNOVACIÓN DEL **PGOU/96 EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE VM-30 (VÉLEZ-MÁLAGA) PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE FRUNET S.L. (EXP 3/19- PLAN)**, como **FAVORABLE condicionado** a la necesidad que durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo, se contemple **la realización de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA mediante CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS** según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D. 168/2003 de 17 de junio en su art. 3.C además del procedimiento del mismo como se contempla en el Decreto-ley 26/2021 de 14 de diciembre de simplificación administrativa, en su capítulo XVI, artículo 68.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

**Acuerdo 8/14 /2024: Informar FAVORABLEMENTE** instrumento de INNOVACIÓN DEL PGOU/96 EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE VM-30 (VÉLEZ-MÁLAGA) PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE FRUNET S.L. (EXP 3/19- PLA) **CONDICIONANDOSE** a la necesidad que durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo, se contemple la realización de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA mediante CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTO DE TIERRAS según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D. 168/2003 de 17 de junio en su art. 3.C además del procedimiento del mismo como se contempla en el Decreto-ley 26/2021 de 14 de diciembre de simplificación administrativa, en su capítulo XVI, artículo 68.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO RICARDO RIOS LOPEZ	26/09/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 20/21	

**OTROS**

**9.-Ruegos y preguntas:**

1.- Toma la palabra D. Juan Antonio Sánchez López, para plantear las siguientes cuestiones:

- 1) Interesarse por el estado de los informes sobre Bienes Muebles integrantes del Patrimonio Histórico pendientes de emitir.

Toma la palabra el Jefe de Servicio de Bienes Culturales , D. Antonio Villalón Conejo para informar de las actuaciones realizadas.

- 2) Solicita permiso para remitir, a los efectos de su estudio por miembros de la Comisión, el trabajo que ha realizado sobre las pinturas de la Iglesia del Carmen de Málaga.

Los miembros de la Comisión muestran su conformidad.

2.- Se fija como fecha de celebración para la siguiente Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, el día 20 de septiembre de 2024.

**LA PRESIDENTA SUPLENTE DE LA COMISIÓN**

*D<sup>ª</sup>. Inmaculada Torres Cobacho*

**EL SECRETARIO SUPLENTE**

*D. Ricardo Ríos López.*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	INMACULADA TORRES COBACHO	26/09/2024	
	RICARDO RIOS LOPEZ		
VERIFICACIÓN		PÁG. 21/21	